

BOGOTÁSECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITALRESOLUCIÓN N° **211** DE **2023**
31 MAR 2023

"Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, según su numeral 2, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que la servidora pública OLGA MILENA CORZO ESTEPA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.366.723, es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la planta global de la Secretaría Jurídica Distrital, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que, mediante Decreto Distrital No. 554 del 29 de diciembre de 2021, la servidora pública OLGA MILENA CORZO ESTEPA fue nombrada en el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 1° de enero de 2022, según Acta de Posesión No. 012 del 31 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la Resolución No. 257 del 30 de diciembre de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, se concedió la comisión a la servidora pública OLGA MILENA CORZO ESTEPA para desempeñar el referido cargo hasta el 31 de diciembre de 2025, y se declaró la vacancia temporal del empleo de Profesional

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N° 211 DE 2023 Pág. 2 de 5

"Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones"

Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación de esta entidad, del cual es titular la servidora en mención.

Que el servidor público LUIS HERNANDO FRANCO GALLEG0, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.516, titular con derechos de carrera del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la planta global de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital ubicado en la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, fue encargado en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación, en virtud de la Resolución 038 del 31 de enero de 2022, según Acta de Posesión No. 012 del 2 de febrero de 2022, con efectividad a partir de la misma fecha.

Que mediante Resolución 087 del 28 de febrero de 2023 se aceptó la renuncia presentada por el servidor público LUIS HERNANDO FRANCO GALLEG0 al empleo del que es titular y se dio por terminado el referido encargo, a partir del 1° de marzo de 2023.

Que en virtud de lo expuesto, el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la planta global de la Secretaría Jurídica Distrital, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, quedó en vacancia temporal, por lo que es necesario proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que los empleados de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en empleos de carrera, si acreditan los requisitos, cuentan con las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que, a su turno, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, advierte que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera; y que, en todo caso, este deberá efectuarse por el término de la vacancia.

Que la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 15 de marzo de 2023, con fecha

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CO21/962806

211 DE 2023 Pág. 3 de 5

Continuación de la Resolución N°.

DE

2023

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

de apertura del mismo día y de finalización del 17 de marzo de 2023, término durante el cual se recibieron cinco (5) postulaciones.

Que con base en la información extractada de la historia laboral de los servidores públicos de la Secretaría Jurídica Distrital y del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), se verificó que los postulados fueran titulares de empleos de carrera administrativa, que contaran con los requisitos exigidos para el empleo a proveer contemplados en la Resolución No. 020 de 2019, la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP (periodo del 1 de febrero de 2022 a 31 de enero de 2023) y/o evaluación definitiva en periodo de prueba, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la no existencia de registro de sanciones disciplinarias con el certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C.

Que de tal estudio se concluyó que el servidor público JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.448.684, titular de los derechos de carrera administrativa del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la Dirección de Gestión Corporativa, tiene el derecho preferencial y cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación, razón por la que será encargado en este, mientras dure la vacancia temporal del empleo.

Que mediante Resolución No. 073 del 2 de marzo de 2022, se encargó en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, al servidor público JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, con efectividad a partir del 3 de marzo de 2022, según Acta de Posesión No. 019 de la misma fecha.

Que, al respecto, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración de un encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado al servidor público JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL en el empleo de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. **211** DE **2023** Pág. 4 de 5

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al servidor público JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.448.684, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras dure la vacancia temporal del empleo.

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el servidor público JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2º. – Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión en el encargo de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°. **211** DE **2023** Pág. 5 de 5

“Por la cual se efectúa un encargo y se dictan otras disposiciones”

Artículo 3°. – Comunicar al servidor público JUAN CARLOS MARTÍNEZ BERNAL, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control y a la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **31 MAR 2023**


**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Paula Andrea Castro Campuzano, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Camilo Andrés Peña Carbonell, Director de Gestión Corporativa (E).